

15858 ORDEN 432/38766/1993, de 11 de junio, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de los servicios, procede convocar concurso para provisión de puestos que pueden ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos, Escalas o plazas de los grupos C y D.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de conformidad con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere el acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, resuelve, previa la preceptiva autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, convocar concurso para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Requisitos de participación.—1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios de carretera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.º, 1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos C y D, comprendidos en el artículo 25 de la misma y que se contienen en el anexo II de la presente convocatoria, con la excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria, excedencia forzosa, suspensión de funciones y excedencia por el cuidado de hijos.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen dentro del ámbito de la Secretaría de Estado en que se encuentren destinados o en el Departamento, en defecto de aquella, o se encuentren en el supuesto previsto en el apartado e) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, o haya sido suprimido su puesto de trabajo.

A estos efectos, los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa deberán tener en cuenta la Secretaría de Estado (de Defensa o de Administración Militar) a la que, en su caso, figure adscrito el Centro Directivo en el que estén prestando servicios.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentaciones de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en esta situación.

6. Los funcionarios en situación de suspensión de funciones de carácter firme sólo podrán participar en el presente concurso una vez finalizado el período por el que hubieran sido sancionados.

7. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes dentro del ámbito de la Secretaría de Estado en que se encuentren destinados o en el Departamento en defecto de aquéllas.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, oído el Centro directivo donde radique el puesto, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el

dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los componentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Segunda. Presentación de solicitudes.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil), se ajustarán al modelo publicado como anexo V de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, 28046 Madrid), en el Registro de la Subdirección General de Personal Civil (calle Telémaco, 70, 28027 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, hasta un máximo de siete códigos de los que se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

4. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

Tercera. Valoración de méritos.—1. Valoración del grado personal: Por estar en posesión de grado personal consolidado se adjudicará un máximo de dos puntos, según la distribución siguiente:

Por tener un grado personal inferior al nivel del puesto al que se concursa: Un punto.

Por tener un grado personal de igual nivel al del puesto al que se concursa: 1,50 puntos.

Por tener un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: Dos puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecidos en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, de 15 de enero de 1990, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

2. Valoración del trabajo que se desarrolla:

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual nivel o de un nivel inferior al del puesto que se solicita durante:

Menos de un año: Tres puntos.

Más de un año: 3,50 puntos.

Más de dos años: Cuatro puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se solicita durante:

Menos de un año: Dos puntos.

Más de un año: 2,50 puntos.

Más de dos años: Tres puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto que se solicita durante:

Menos de un año: 1,50 puntos.

Más de un año: Dos puntos.

Más de dos años: 2,50 puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto que se solicita durante:

Menos de un año: 0,50 puntos.

Más de un año: Un punto.

Más de dos años: 1,50 puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los precedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por el cuidado de hijos durante el primer año serán valorados por este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. **Cursos de formación y perfeccionamiento:** Por haber superado cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita y que se contienen en el anexo III de esta Orden impartidos por el INAP u homologados por el mismo, 0,25 puntos por cada uno hasta un máximo de un punto.

4. **Antigüedad:** Se valorará hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios, otorgándose 0,20 puntos por cada año de servicio en la Administración.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados. En atención a la naturaleza de los puestos convocados no se valorarán los méritos específicos.

Para obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la valoración mínima de 2,70 puntos.

Dadas las características de los puestos de trabajo cuya cobertura ahora se oferta, reflejadas en el anexo de la presente convocatoria, no se considera oportuno realizar una valoración individualizada de los méritos adecuados a aquéllas al no exigirse una cualificación específica para su provisión.

Cuarta. **Acreditación de los méritos.**—1. Los méritos, requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados mediante certificado, según modelo que figura como anexo IV a esta Orden, que deberá ser expedido por las unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29, apartado 4, durante el primer año y suspensión: Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los Organismos autónomos, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o Gobiernos Civiles, cuando estén destinados, o su último destino definitivo haya sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

1.2 Los méritos de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Defensa, o en sus Organismos autónomos, serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el citado anexo IV, comprobado por los servicios de personal del Departamento.

1.3 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas: Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente si se trata de Cuerpos departamentales.

1.4 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, apartados 3, a) y c), y 4, transcurrido el primer año:

Unidad de Personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala. Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Escalas de AISS a extinguir o a Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Unidad de Personal del Ministerio u Organismo del último destino definitivo, si pertenecen a otras Escalas también dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2. Las certificaciones se expedirán referidas a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Quinta. **Comisión de Valoración.**—La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros: Presidente, el Subdirector general de Personal Civil; Vocales, cinco, designados por la autoridad convocante, uno de los cuales actuará como Secretario.

Podrán formar parte de la Comisión de Valoración, asimismo, un representante de cada una de las Organizaciones sindicales más representativas.

Quienes formen parte de la Comisión deberán reunir la condición de funcionario y pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Sexta. **Adjudicación de puestos.**—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación, se atenderá a los siguientes criterios por orden de prioridad: Antigüedad, valoración del trabajo desarrollado, puntuación otorgada en grado personal, en cursos de formación y perfeccionamiento.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas y, en su caso, se acudirá al orden alfabético resultante del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, celebrado el 9 de abril de 1992 y hecho público por Resolución de 10 de abril de 1992 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

4. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo a los Departamentos afectados.

Séptima. **Plazo de resolución.**—El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Defensa, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». A estos efectos, dado el período estival en que va a transcurrir el desarrollo del presente concurso hasta su resolución, el mes de agosto se considera inhábil. En la resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como la situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

Octava. **Toma de posesión.**—1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Secretaría de Estado de Administración Militar.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento donde presta servicios el funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los mismos, que serán apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Secretario de Estado de Administración Militar podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

NORMA FINAL

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 16 de diciembre de 1985), el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

CODIGO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	NR PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO MENSUAL
	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ECONOMICOS (SUBDIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD)					
14	- Auxiliar de Informática	3	Madrid	0	12	14.377
	(SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION ECONOMICA)					
15	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	18	5.236
16	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	16	5.236
	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (ORGANO DE DIRECCION)					
17	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	16	5.236
	(SUBDIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO)					
18	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	18	5.236
19	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	16	5.236
20	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	(SUBDIRECCION GENERAL DE TIPIFICACION Y OBRAS)					
21	- Jefe de Negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236
	INTERVENCION GENERAL DE LA DEFENSA (ORGANO DE DIRECCION)					
22	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROSPAZIAL "ESTERAN TERRADAS" (ORGANO DE DIRECCION)					
23	- Jefe de Negociado	1	Torrejon de Ardoz (Madrid)	C/D	14	5.236
	(SUBDIRECCION TECNICA)					
24	- Jefe de Negociado	1	Torrejon de Ardoz (Madrid)	C/D	16	5.236
25	- Jefe de Negociado	1	Torrejon de Ardoz (Madrid)	C/D	14	5.836
	(SUBDIRECCION PROG. Y SIST. ESPACIALES)					
26	- Jefe de Negociado	1	Torrejon de Ardoz (Madrid)	C/D	18	5.236
	SECRETARIA DE ESTADO DE LA ADMINISTRACION MILITAR SECRETARIA GENERAL TECNICA (ORGANO DE DIRECCION)					
27	- Jefe de Negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236
	DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE DEFENSA (ORGANO DE DIRECCION)					
1	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	(SUBDIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA DEFENSA)					
2	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	(SUBDIRECCION GENERAL DE OFENSA CIVIL)					
3	- Jefe de Negociado	3	Madrid	C/D	14	5.236
	DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INFORMATIVAS Y SOCIALES DE LA DEFENSA (SUBDIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL)					
4	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	(SUBDIRECCION GENERAL DE ACCION Y DIFUSION CULTURAL)					
5	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA (SUBDIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA DEFENSA)					
6	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	18	5.236
7	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	16	5.236
8	- Jefe de Negociado	5	Madrid	C/D	14	5.236
	SECRETARIA DE ESTADO DE LA DEFENSA DIRECCION GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL (ORGANO DE DIRECCION)					
9	- Auxiliar de Informática	1	Madrid	0	12	14.377
	(SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ANALISIS ESTRATEGICO)					
10	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	(SUBDIRECCION GENERAL DE INSPECCION Y SERVICIOS TECNICOS)					
11	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	18	5.236
12	- Jefe de Negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236
	(INTERDEF 884)					
13	- Jefe de Negociado	1	Barcelona	C/D	16	5.236

CODIGO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	NP PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.O.	C.ESPECIFICO MENSUAL	CODIGO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	NP PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.O.	C.ESPECIFICO MENSUAL
28	(VICESECRETARIA GENERAL TECNICA) - Jefe de Negociado	4	Madrid	C/D	14	5.236	49	- Auxiliar de Informática	1	S. Sebastian	0	12	17.852
29	(SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS E INFORMACION ADMINISTRATIVA) - Auxiliar de Oficina atención público	7	Madrid	0	10	23.413	50	- Jefe de Negociado	2	Sevilla	C/D	14	5.236
30	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL (SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL CIVIL) - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	18	5.236	51	- Auxiliar de Informática	1	Ciudad Real	0	12	17.852
31	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236	52	- Jefe de Negociado	1	Gerona	C/D	14	5.236
32	- Auxiliar de Informática	4	Madrid	0	12	14.377	53	- Auxiliar de Informática	1	Tarragona	0	12	17.852
33	(SUBDIRECCION GENERAL COSTES DE PERSONAL) - Jefe de Negociado	3	Madrid	C/D	16	5.236	DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA (SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION EDUCATIVA)						
34	- Jefe de Negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236	54	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
35	- Auxiliar de Informática	3	Madrid	0	12	14.377	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS (ORGANO DE DIRECCION)						
36	(SUBDIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL Y ASISTENCIA SANITARIA) - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236	55	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	18	5.236
37	(OFICINA LIQUIDADORA) - Jefe de Negociado	2	Madrid	C/D	16	5.236	56	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
38	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236	57	- Auxiliar de Informática	7	Madrid	0	12	14.377
39	DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO MILITAR (ORGANO DE DIRECCION) - Auxiliar de Informática	3	Madrid	0	12	14.377	(SUBDIRECCION GENERAL DE REGIMEN INTERIOR)						
40	- Auxiliar de Oficina atención público	5	Madrid	0	10	23.413	58	- Auxiliar de Informática	1	Madrid	0	12	14.377
41	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	16	5.236	(SUBDIRECCION GENERAL DE CENTROS Y SERVICIOS)						
42	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236	59	- Auxiliar de Informática	1	Madrid	0	12	14.377
43	(SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACION SERVICIO MILITAR) - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236	PRISION MILITAR DE ALCALA DE HENARES						
44	- Auxiliar de Informática	2	Madrid	0	12	14.377	60	- Jefe de Negociado	2	Alcala de Henares (Madrid)	C/D	16	5.236
45	- Jefe de Negociado	1	Badajoz	C/D	16	5.236	61	- Jefe de Negociado	2	Alcala de Henares (Madrid)	C/D	14	5.236
46	- Jefe de Negociado	1	Oviedo	C/D	18	5.236	(JEFATURA ADJUNTA)						
47	- Auxiliar de Informática	1	Santander	0	12	17.852	62	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
48	- Jefe de Negociado	1	S. Sebastian	C/D	18	5.236	I.S.F.A.S. (ORGANO DE DIRECCION)						
							63	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	16	5.236
							64	- Ayudante de Administración	1	Madrid	0	14	5.236
							65	- Operador Periférico	2	Madrid	0	12	17.852
							66	- Operador Periférico	2	Madrid	0	12	17.852
							67	- Operador Periférico	1	Madrid	0	12	17.852

CODIGO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO MENSUAL
	(DELEGACION REGIONAL)					
68	- Jefe de Negociado	1	Sevilla	C/D	14	5.236
	(DELEGACION ESPECIAL)					
69	- Jefe de Negociado	1	Sta.Cruz Tenerife	C/D	16	5.236
	(DELEGACION PROVINCIAL)					
70	- Jefe de Negociado	1	Pontevedra	C/D	16	5.236
	(DELEGACION PROVINCIAL)					
71	- Jefe de Negociado	1	Malaga	C/D	16	5.236
	TRIBUNAL TERRITORIAL 1º SECCION 2º					
72	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	TRIBUNAL TERRITORIAL 5º					
73	- Jefe de Negociado	1	Sta.Cruz Tenerife	C/D	14	5.236
	JUZGADO TOSADO MILITAR CENTRAL 1º					
74	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	JUZGADO TOSADO MILITAR CENTRAL 2º					
75	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	EJERCITO DE TIERRA					
	AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL					
76	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	16	5.236
77	- Jefe de Negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236
	DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS					
78	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	18	5.236
79	- Jefe de Negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236
	SECRETARIA GENERAL DEL MANDO DE PERSONAL					
80	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	ASESORIA JURIDICA DEL CUARTEL GENERAL					
81	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	18	5.036
	DIRECCION DE GESTION DE PERSONAL					
82	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	16	5.236
83	- Jefe de Negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236
	SECRETARIA GENERAL MANDO APOYO LOGISTICO					
84	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
85	- Auxiliar de Informática	1	Madrid	0	12	17.852
	DIRECCION DE SANIDAD					
86	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	18	5.236
	DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO					
87	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	16	5.236
88	- Jefe de Negociado	5	Madrid	C/D	14	5.236
	COMANDANCIA CENTRAL DE OBRAS					
89	- Jefe de Negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236
	DIRECCION DE TRANSPORTES					
90	- Auxiliar de Informática	1	Madrid	0	12	17.852
	INSPECCION DE ARTILLERIA					
91	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	INSPECCION DE INGENIEROS					
92	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	ESTADO MAYOR					
93	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	18	5.236
94	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	JEFATURA DE PERSONAL DEL MANDO REGIONAL CENTRO					
95	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
	CENTRO TECNICO DE INTENDENCIA					
96	- Jefe de Negociado	3	Madrid	C/D	14	5.236
	PARQUE Y CENTRO MANTENIMIENTO MATERIAL INGENIEROS DE YLLAVERDE					
97	- Jefe de Negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236
98	- Auxiliar de Informática	1	Madrid	0	12	17.852
	PARQUE Y CENTRO DE TRANSMISIONES DE EL PARDO					
99	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
100	- Auxiliar de Informática	1	Madrid	0	12	17.852
	PARQUE CENTRAL DE SANIDAD					
101	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	18	5.236

CODIGO	CENTRO OBJETIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.O.	C.ESPECIFICO MENSUAL	CODIGO	CENTRO OBJETIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.O.	C.ESPECIFICO MENSUAL
102	PARQUE CENTRAL DE FARMACIA - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236	120	P.M. AALOS Nº 22 - Jefe de Negociado	1	Granada	C/D	16	5.236
103	GRUPO CENTRAL TRANSPORTES M91 - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	15	5.236	121	GRUPO MANTENIMIENTO VII/22 - Jefe de Negociado	1	Granada	C/D	14	5.236
104	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236	122	CENTRO FINANCIERO DE LA COMANDANCIA GENERAL - Jefe de Negociado	3	Ceuta	C/D	16	5.236
105	J.I.E.A. REGION MILITAR CENTRO - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	16	5.236	123	GOBIERNO MILITAR - Jefe de Negociado	1	Ceuta	C/D	14	5.236
106	- Jefe de Negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236	124	HABILITACION MILITAR Y TRANSPORTES MILITARES - Jefe de Negociado	1	Ceuta	C/D	16	5.236
107	- Auxiliar de Informática	2	Madrid	0	12	17.852	125	FARMACIA MILITAR - Jefe de Negociado	1	Ceuta	C/D	16	5.236
108	ACADEMIA DE INFANTERIA - Jefe de Negociado	3	Toledo	C/D	16	5.236	126	CENTRO FINANCIERO DE LA COMANDANCIA GENERAL - Jefe de Negociado	2	Melilla	C/D	16	5.236
109	- Jefe de Negociado	1	Toledo	C/D	14	5.236	127	GOBIERNO MILITAR - Jefe de Negociado	1	Melilla	C/D	16	5.236
110	SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	16	5.236	128	P.M. AALOS Nº 24 - Jefe de Negociado	1	Melilla	C/D	16	5.236
111	HABILITACION PROVINCIAL - Jefe de Negociado	1	Badajoz	C/D	18	5.236	129	GRUPO DE MANTENIMIENTO V/24 - Jefe de Negociado	1	Melilla	C/D	16	5.236
112	JEFATURA DE PERSONAL MALIZO REGIONAL SUR - Jefe de Negociado	1	Sevilla	C/D	14	5.236	130	GOBIERNO MILITAR - Jefe de Negociado	1	Castellon	C/D	14	5.236
113	CUARTEL GENERAL MALIZO SUR - Jefe de Negociado	1	Sevilla	C/D	14	5.236	131	J.I.E.A. REGION MILITAR DE LEVANTE - Jefe de Negociado	1	Valencia	C/D	16	5.236
114	P.M. AALOS Nº 21 - Jefe de Negociado	1	Sevilla	C/D	14	5.236	132	- Auxiliar de Informática	1	Valencia	0	12	17.852
115	GRUPO MANTENIMIENTO V/21 - Jefe de Negociado	1	Sevilla	C/D	14	5.236	133	INTERVENCION DELEGADA TERRITORIAL DE LA DEFENSA Nº 3 - Jefe de Negociado	1	Valencia	C/D	18	5.236
116	J.I.E.A. REGION MILITAR SUR - Jefe de Negociado	3	Sevilla	C/D	14	5.236	134	GOBIERNO MILITAR (EM. DELEGADO) - Jefe de Negociado	1	Zaragoza	C/D	16	5.236
117	- Auxiliar de Informática	1	Sevilla	0	12	17.852							
118	HABILITACION MILITAR Y TRANSPORTES MILITARES - Jefe de Negociado	1	Córdoba	C/D	16	5.236							
119	HABILITACION PROVINCIAL TRANSPORTES MILITARES - Jefe de Negociado	1	Cádiz	C/D	14	5.236							

CODIGO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.O.	C.ESPECIFICO MENSUAL
135	C.GRAL. MANDO REGIONAL PIRENEICO ORIENTAL - Jefe de Negociado	1	Barcelona	C/D	14	5.236
136	JEFATURA DE PERSONAL MANDO REGIONAL PIRENEICO ORIENTAL - Jefe de Negociado	1	Barcelona	C/D	14	5.236
137	GRUPO MANTENIMIENTO Y/41 - Jefe de Negociado	1	Barcelona	C/D	14	5.236
138	GOBIERNO MILITAR - Jefe de Negociado	1	Zaragoza	C/D	18	5.236
139	GRUPO MANTENIMIENTO Y/41 - Jefe de Negociado	1	Zaragoza	C/D	18	5.236
140	J.I.E.A. REGION MILITAR PIRENEICO OCCIDENTAL - Jefe de Negociado	1	Burgos	C/D	18	5.236
141	- Jefe de Negociado	1	Burgos	C/D	16	5.236
142	- Jefe de Negociado	1	Burgos	C/D	14	5.236
143	HABILITACION PROVINCIAL GUTRIZCOA - Jefe de Negociado	1	S. Sebastian	C/D	16	5.236
144	- Jefe de Negociado	1	S. Sebastian	C/D	14	5.236
145	TRANSPORTES MILITARES - Jefe de Negociado	1	Oviedo	C/D	16	5.236
146	ALLOG Nº 81 - Jefe de Negociado	2	Valladolid	C/D	16	5.236
147	CEMAYMA - Jefe de Negociado	1	Valladolid	C/D	18	5.236
148	GOBIERNO MILITAR - Jefe de Negociado	1	León	C/D	16	5.236
149	J.I.E.A. REGION MILITAR PIRENEICO - Jefe de Negociado	1	La Coruña	C/D	14	5.236
150	INTERVENCION DELEGACION PROVINCIAL Nº 6 - Jefe de Negociado	1	La Coruña	C/D	16	5.236
151	J.I.E.A. MANDO REGIONAL DE CAMARIAS - Jefe de Negociado	1	Sta.Cruz de Tenerife	C/D	18	5.236
152	- Jefe de Negociado	4	Sta.Cruz de Tenerife	C/D	14	5.236
153	P.M. UNIDAD APOYO LOGISTICO Nº 81 - Jefe de Negociado	1	Las Palmas de G.Canaria	C/D	16	5.236
154	GOBIERNO MILITAR - Jefe de Negociado	1	Las Palmas de G.Canaria	C/D	14	5.236
155	GRUPO DE MANTENIMIENTO Y/1/81 - Jefe de Negociado	1	Las Palmas de G.Canaria	C/D	16	5.236
156	INSTITUTO DE BACHILLERATO "GUANARTEME" - Jefe de Negociado	1	Las Palmas de G.Canaria	C/D	14	5.236
157	CUARTEL GENERAL MANDO REGIONAL BALEARES - Jefe de Negociado	1	Palma de Mallorca	C/D	16	5.236
158	J.I.E.A. MANDO REGIONAL BALEARES - Jefe de Negociado	2	Palma de Mallorca	C/D	18	5.236
159	ARMADA DIRECCION DE ASISTENCIA AL PERSONAL - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
160	BIBLIOTECA DEL CUARTEL GENERAL - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
161	PARKING AUTOMOVILES Nº 1 - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
162	C.P.T.G. DEL EMA - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	16	5.236
163	AGRUPACION DE INFANTERIA DE MARINA - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	16	5.236

CODIGO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	# PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO MENSUAL
	JEFATURA DE APOYO LOGISTICO					
164	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	16	5.236
165	- Jefe de Negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236
166	- Auxiliar de Informática	1	Madrid	0	12	17.852
	JEFATURA DE PERSONAL					
167	- Jefe de Negociado	2	Madrid	C/D	16	5.236
168	- Jefe de Negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236
	DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS					
169	- Jefe de Negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236
170	- Auxiliar de Informática	2	Madrid	0	12	17.852
	INTERVENCION DELEGADA CENTRAL					
171	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	18	5.236
	TERCIO SUR DE INFANTERIA DE MARINA					
172	- Jefe de Negociado	1	San Fernando (Cádiz)	C/D	14	5.236
	ESCUELA DE APLICACION INFANTERIA DE MARINA					
173	- Jefe de Negociado	1	San Fernando (Cádiz)	C/D	16	5.236
	HOSPITAL NAVAL SAN CARLOS					
174	- Jefe de Negociado	1	San Fernando (Cádiz)	C/D	16	5.236
	ARSENAL MILITAR DE LA CARACA					
175	- Jefe de Negociado	2	San Fernando (Cádiz)	C/D	18	5.236
176	- Jefe de Negociado	3	San Fernando (Cádiz)	C/D	16	5.236
177	- Jefe de Negociado	3	San Fernando (Cádiz)	C/D	14	5.236
178	- Auxiliar de Informática	1	San Fernando (Cádiz)	0	12	17.852
	BASE NAVAL					
179	- Auxiliar de Informática	1	Rota (Cádiz)	0	12	17.852
	COMANDANCIA MILITAR DE MARINA					
180	- Jefe de Negociado	1	Sevilla	C/D	18	5.236
	COMANDANCIA MILITAR DE MARINA					
181	- Jefe de Negociado	1	Malilla	C/D	16	5.236
	CUARTEL GENERAL ZONA MARITIMA MEDITERRANEO					
182	- Jefe de Negociado	2	Cartagena (Murcia)	C/D	16	5.236
	ESCUELA ARMAS SUBMARIAS "JUSTINIANE"					
183	- Jefe de Negociado	1	Cartagena (Murcia)	C/D	14	5.236
	CUARTEL INSTRUCCION MARINERIA					
184	- Jefe de Negociado	1	Cartagena (Murcia)	C/D	14	5.236
	ARSENAL MILITAR					
185	- Jefe de Negociado	1	Cartagena (Murcia)	C/D	18	5.236
186	- Jefe de Negociado	2	Cartagena (Murcia)	C/D	16	5.236
187	- Jefe de Negociado	7	Cartagena (Murcia)	C/D	14	5.236
188	- Auxiliar de Informática	1	Cartagena (Murcia)	0	12	17.852
	COMANDANCIA MILITAR DE MARINA					
189	- Jefe de Negociado	1	Ibiza (Balears)	C/D	16	5.236
	TERCIO NORTE INFANTERIA DE MARINA					
190	- Jefe de Negociado	1	El Ferrol (La Coruña)	C/D	14	5.236
	CUARTEL GENERAL DE LA ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO					
191	- Jefe de Negociado	1	El Ferrol (La Coruña)	C/D	18	5.236
192	- Jefe de Negociado	1	El Ferrol (La Coruña)	C/D	16	5.236
193	- Jefe de Negociado	1	El Ferrol (La Coruña)	C/D	14	5.236
	ESCUELA NAVAL MILITAR					
194	- Jefe de Negociado	1	Marín (Pontevedra)	C/D	14	5.236
	ESCUELA ENERGIA Y PROPULSION					
195	- Jefe de Negociado	1	El Ferrol (La Coruña)	C/D	16	5.236
196	- Jefe de Negociado	1	El Ferrol (La Coruña)	C/D	14	5.236

CODIGO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	NP PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO MENSUAL	CODIGO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	NP PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO MENSUAL
197	ARSENAL MILITAR - Jefe de Negociado	5	El Ferrol (La Coruña)	C/D	18	5.236	215	ESCUELA GENERAL - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	18	5.236
198	- Jefe de Negociado	1	El Ferrol (La Coruña)	C/D	16	5.236	216	ESCUELA DE IDIOMAS - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	16	5.236
199	- Jefe de Negociado	4	El Ferrol (La Coruña)	C/D	14	5.236	217	DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	18	5.236
200	ESTACION NAVAL LA GRABA - Jefe de Negociado	1	El Ferrol (La Coruña)	C/D	14	5.236	218	- Jefe de Negociado	3	Madrid	C/D	16	5.236
201	COLEGIO "JUAN DE LUNA" * - Jefe de Negociado	1	El Ferrol (La Coruña)	C/D	16	5.236	219	- Jefe de Negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236
202	COLEGIO "ISMAC PERAL" * - Jefe de Negociado	1	El Ferrol (La Coruña)	C/D	16	5.236	220	- Auxiliar de Informática	1	Madrid	0	12	17.852
203	COMANDANCIA GENERAL - Jefe de Negociado	1	Las Palmas de G.Camaria	C/D	18	5.236	221	GRUPO CUARTEL GENERAL MANDO AEREO DEL CENTRO - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	16	5.236
204	EJERCITO DEL AIRE ESTADO MAYOR - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	18	5.236	222	AERODROMO MILITAR DE CUATRO VIENTOS - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
205	- Jefe de Negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236	223	45 GRUPO FF.AA. - Jefe de Negociado	1	Torrejon de Ardoz (Madrid)	C/D	16	5.236
206	AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	18	5.236	224	ALA DE ALERTA Y CONTROL - Jefe de Negociado	1	Torrejon de Ardoz (Madrid)	C/D	14	5.236
207	- Auxiliar de Informática	1	Madrid	0	12	17.852	225	CENTRO FOTOGRAFICO Y CARTOGRAFICO - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	16	5.236
208	MANDO DE PERSONAL - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	18	5.236	226	CENTRO DE PROCESO DE DATOS CUATRO VIENTOS - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	16	5.236
209	- Jefe de Negociado	2	Madrid	C/D	16	5.236	227	- Auxiliar de Informática	1	Madrid	0	12	17.852
210	- Jefe de Negociado	3	Madrid	C/D	14	5.236	228	CJAEEX - Jefe de Negociado	1	Torrejon de Ardoz (Madrid)	C/D	14	5.236
211	- Auxiliar de Informática	2	Madrid	0	12	17.852	229	DEPOSITO CENTRAL DE INTENDENCIA - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	16	5.236
212	MANDO DE APOYO LOGISTICO - Jefe de Negociado	2	Madrid	C/D	16	5.236	230	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236
213	- Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	14	5.236	231	HOSPITAL DEL AIRE - Jefe de Negociado	1	Madrid	C/D	16	5.236
214	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA - Jefe de Negociado	2	Madrid	C/D	14	5.236	232	- Jefe de Negociado	3	Madrid	C/D	14	5.236

CODIGO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO MENSUAL
ESCUOLA MILITAR DE PARACALDISMO "MENDEZ PARADA"						
243	- Jefe de Negociado	1	Alcantarilla (Murcia)	C/D	14	5.236
MANDO AEREO DE LEVANTE Y ASESORIA JURIDICA						
244	- Jefe de Negociado	1	Zaragoza	C/D	18	5.236
ALA Nº 31						
245	- Jefe de Negociado	1	Zaragoza	C/D	16	5.236
DEPOSITO DE INTERDENCIA						
246	- Jefe de Negociado	2	Zaragoza	C/D	14	5.236
MANDO AEREO DE CANARIAS						
247	- Jefe de Negociado	2	Las Palmas de G.Canaria	C/D	14	5.236
ALA Nº 46						
248	- Jefe de Negociado	1	Las Palmas de G.Canaria	C/D	14	5.236
ALA Nº 11						
249	- Jefe de Negociado	1	Manises (Valencia)	C/D	16	5.236
SECTOR AEREO						
250	- Jefe de Negociado	1	Palma de Mallorca	C/D	16	5.236
DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES MAS IMPORTANTES CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS RELACIONADOS SEGUN INFORMACION						
JEFE DE NEGOCIADO: Tramitación de expedientes administrativos.						
AYUDANTE DE ADMINISTRACION: Tramitación de expedientes administrativos.						
AUXILIAR DE INFORMATICA: Funciones de apoyo informático.						
OPERADOR PERIFERICO: Funciones de apoyo informático.						
INSTITUTO DE FARMACIA						
233	- Jefe de Negociado	1	Burgos	C/D	14	5.236
GRUPO ESCUELAS NATACIA Y SECTOR AEREO						
234	- Jefe de negociado	1	Villagonzalo de Tormes (Salamanca)	C/D	16	5.236
INSTITUTO DE BACHILLERATO "CARLOS HAYA"						
235	- Jefe de Negociado	1	Sevilla	C/D	16	5.236
ALA Nº 21						
236	- Jefe de Negociado	1	Moron de la Frontera (Sevilla)	C/D	16	5.236
MAESTRANZA AEREA						
237	- Jefe de Negociado	1	Sevilla	C/D	18	5.236
238	- Jefe de Negociado	2	Sevilla	C/D	16	5.236
MAESTRANZA AEREA						
239	- Jefe de Negociado	1	Albacete	C/D	18	5.236
240	- Jefe de Negociado	1	Albacete	C/D	16	5.236
ESCUADRON LOGISTICO DE AUTOMOVILES						
241	- Jefe de Negociado	1	Sevilla	C/D	16	5.236
ACADEMIA GENERAL DEL AIRE						
242	- Jefe de Negociado	1	San Javier (Murcia)	C/D	18	5.236

OBSERVACIONES AL ANEXO IV: (8)

INSTRUCCIONES:

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

(2) Sólo cuando consten en el expediente: en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el art. 27.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).

(6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(8) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO
 SEGUNDO APELLIDO D.N.I.
 NOMBRE F.NACIMIENTO

DOMICILIO: CALLE NUM.
 LOCALIDAD PROVINCIA

TELEFONO

DATOS PROFESIONALES

CUERPO/ESCALA GRUPO

NUM.REGISTRO PERSONAL

SITUACION ADMINISTRATIVA:

 SERVICIO ACTIVO OTRA

DESTINO ACTUAL

 OCUPADO PROPIEDAD OCUPADO CARACTER PROVISIONAL

LOCALIDAD PROVINCIA

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos anunciado por fecha (B.O.E. núm.) para el/los puesto/s de trabajo correspondiente/s al/s los siguiente/s código/s, especificado/s por orden de preferencia:

CODIGO						
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°

..... de de 1993

(firma)

(1) Únicamente podrá solicitarse hasta un máximo de 7 códigos (Base 2.2)